

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018

CIRCULAR SA-015/2018

A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Presentes.

Me refiero a lo establecido en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y a lo dispuesto por el artículo 20, fracción XX, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que establece el derecho del personal de estructura con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos períodos vacacionales al año.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se podrá disfrutar del primer período vacacional 2018, el cual será abierto para que se pueda ejercer conforme a las posibilidades y necesidades de cada área, del 16 de julio al 17 de agosto de 2018.

Para ello, todo el personal de estructura deberá recabar la autorización del o la Titular del Área u Órgano de Adscripción en el Formato Único de Autorización de Incidencia, mismo que deberá ser remitido a la Coordinación de Recursos Humanos por lo menos **tres días hábiles** previos a la fecha de inicio del período que se pretenda disfrutar, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos.

Es de señalarse que sólo tendrá derecho a disfrutar del período vacacional referido el personal que tenga cumplidos más de 6 meses de antigüedad al 1 de julio de 2018.

No omito mencionar que en las áreas que desarrollen actividades imposponibles y debido a estas necesidades del servicio sea requerida su permanencia, será responsabilidad del o la Titular del Área u Órgano, dejar al personal necesario para cubrir tales actividades, en el entendido de que podrán disfrutar de su período vacacional durante los meses subsecuentes, conforme lo permita la carga de trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Alejandro Pidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento.

AFGH

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.